

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Lima Norte

COPIA CERTIFICADA AL DORSO
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000201 - 2019 - MDI

Independencia, 06 de Junio del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máximo autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20° numeral 20) del acotado dispositivo legal señala que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, el Despacho de Alcaldía estima conveniente delegar a la Gerente Municipal la atribución del Alcalde establecida en el Artículo 20) inciso 22 del acotado dispositivo legal, para implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a doña **JIANINA MILAGROS LARREA GUZMAN** Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, la atribución del Alcalde establecida en el Artículo 20) inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para la implementación de las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control preventivo, simultáneo y posterior y en los servicios relacionados emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, manteniendo un proceso permanente de monitoreo e informar y remitir la documentación pertinente a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos .

ARTICULO SEGUNDO.- La citada funcionaria deberá dar cuenta a la Alcaldía sobre las acciones desarrolladas con motivo de la delegación otorgada.

ARTICULO TERCERO.- Todas las Gerencia deben prestar el apoyo que requiera la Gerencia Municipal a fin de cumplir a cabalidad la delegación otorgada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández
ALCALDE